



REPORTE CONCEPTUAL PARA LA FASE II DE LA MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS DEL ECOSISTEMA (FSC-PRO-30- 006)

Implementación de la Moción 49/2021 “

“Procedimiento FSC de Servicios del Ecosistema como
mecanismo de mitigación para satisfacer la demanda del
mercado mundial de objetivos netos cero y netos positivos”



**FORESTS
FOR ALL
FOREVER**TM

Título:	Reporte Conceptual para la Fase II de la modificación del Procedimiento de Servicios del Ecosistema (FSC-PRO-30-006)
Fechas:	29 de noviembre de 2024
Programa responsable:	Clima y Servicios del Ecosistema
E-mail:	ecosystems-services@fsc.org

® 2024 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados
FSC® F000100

Los materiales sujetos a derechos de autor de este documento no pueden distribuirse, modificarse, transmitirse, reutilizarse, reproducirse, republicarse o usarse con fines públicos o comerciales, sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Por este medio, se le autoriza a mirar, descargar, imprimir y distribuir páginas individuales del tema de este documento únicamente si es con fines informativos.

ÍNDICE

SIGLAS	5
INTRODUCCIÓN	7
1.1. ANTECEDENTES.....	7
1.2. CONSULTA PÚBLICA, CONSIDERACIONES IMPORTANTES Y CALENDARIO	10
CARBONO, BIODIVERSIDAD Y AGUA	12
2.1. INTRODUCCIÓN: JERARQUÍA DE MITIGACIÓN	12
2.2. COMPENSACIÓN/NEUTRALIZACIÓN – EN DOCUMENTOS NORMATIVOS	14
2.2.1. OPCIONES.....	14
2.2.2. PREGUNTAS.....	16
COMPENSACIÓN/NEUTRALIZACIÓN/IMPACTOS CLIMÁTICOS NETOS CERO (ANÁLISIS ESPECÍFICO PARA LA RESTITUCIÓN DE CARBONO)	17
3.1. INTRODUCCIÓN.....	17
3.2. PROPUESTAS	18
3.3. PREGUNTAS.....	19
BIODIVERSIDAD NETA POSITIVA O SIN PÉRDIDA NETA Y ESTRATEGIAS INTEGRADAS POSITIVAS PARA LA NATURALEZA (ANÁLISIS ESPECIFICO DE BIODIVERSIDAD)	21
4.1 INTRODUCCIÓN.....	21
4.2. OPCIONES (CRÉDITOS DE BIODIVERSIDAD)	24
4.3. PROPUESTA (CRÉDITOS DE BIODIVERSIDAD).....	25
4.4. PREGUNTAS	25
NEUTRALIDAD DEL AGUA (RESTITUCIÓN DEL AGUA)	27
5.1. INTRODUCCIÓN	27
5.2. PREGUNTAS	27
IMPACTOS RESIDUALES	29
6.1. INTRODUCCIÓN:	29
6.2. PROPUESTAS	30
6.3. PREGUNTAS:.....	32
VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN	33
7.1. INTRODUCCIÓN	33
7.2. PROPUESTAS	34
7.3. PREGUNTAS	35
DECLARACIONES	36
8.1 INTRODUCCIÓN.....	36

8.2. PROPUESTAS	37
8.3. PREGUNTAS	37

Siglas

ACB	Alianza de Crédito para la Biodiversidad
AFOLU	Agriculture, Forestry, and Other Land Use (Agricultura, silvicultura y otros usos del suelo)
ASI	Assurance Services International
BBOP	Business and Biodiversity Offsets Program (Programa de Negocios y Restituciones de Biodiversidad)
BERD	Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo
BoD	Board of Directors (Consejo Directivo)
BVCM	Beyond Value Chain Mitigation (Mitigación más allá de la cadena de valor)
CFI	Corporación Financiera Internacional
CRCF	Carbon Removal and Carbon Farming (Eliminación de Carbono y Captura de Carbono)
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
EC	Entidad de Certificación
EVV	Entidad de Validación y Verificación
FSC	Forest Stewardship Council
GDP	Grupo de Dirección de Política
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GT	Grupo de Trabajo
GTT	Grupo de Trabajo Técnico
GUI	Guía del Usuario de Marcas Registradas FSC para Titulares de Licencias Promocionales
IAF	International Accreditation Forum (Foro Internacional de Acreditación)
ICVCM	Integrity Council for the Voluntary Carbon Market (Consejo de Integridad para el Mercado Voluntario de Carbono)
IEC	International Electrotechnical Commission (Comisión Electrotécnica Internacional)
ISO	International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización)
IV	Impacto Verificado
MFM	Manejo Forestal Mejorado
MMB	Marco Mundial de Biodiversidad
MRA	Monitoring, Reporting & Assurance (Monitoreo, Presentación de Informes y Garantía)
OBC	Objetivos Basados en la Ciencia
PBC	Principios Básicos del Carbono
PbN	Preferred by Nature
PI	Pueblos Indígenas
PSU	Performance and Standards Unit (Unidad de Desempeño y Estándares)
REDD	Reduced Emissions from Deforestation and Degradation (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal)

SBTi	Science Based Targets Initiative (Iniciativa Objetivos Basados en la Ciencia)
TC	Titulares de Certificados
TdR	Términos de Referencia
V/V	Validación y Verificación
VCMI	Voluntary Carbon Markets Integrity (Integridad de Mercados Voluntarios de Carbono)
WWF	World Wide Fund for Nature

INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El Forest Stewardship Council (FSC) está modificando el <FSC-PRO-30-006 V1-2 Procedimiento de Servicios del Ecosistema: Demostración del Impacto y Herramientas de Mercado> (en lo sucesivo denominado Procedimiento de Servicios del Ecosistema V1-2) en dos fases: fase 1 y fase 2.

El proceso de modificación comenzó después del Informe de Revisión de la PSU (Unidad de Desempeño y Estándares) del Procedimiento de Servicios del Ecosistema V1-2 y la aprobación en octubre de 2021 de la Moción 48/2021 ‘Racionalización del Procedimiento de Servicios del Ecosistema para incorporar más servicios y maximizar su potencial.’ Con base en el Informe de Revisión de la PSU y la Moción 48/2021, se desarrollaron los Términos de Referencia (TdR) para el Grupo de Trabajo Técnico (GTT), el cual quedó establecido.

En septiembre de 2023, provocado por las aprobaciones de la Moción 49/2021 ‘Procedimiento FSC de servicios del ecosistema como mecanismo de mitigación para satisfacer la demanda del mercado mundial de objetivos netos cero y netos positivos’ y de la Moción 53/2021 ‘Moción de política para incorporar a los servicios del ecosistema el reconocimiento de los servicios y prácticas culturales a fin de fortalecer y hacer perdurar en el tiempo la interconexión de los Pueblos Indígenas’ (ambas aprobadas en octubre de 2022), el Grupo de Dirección de Políticas (GDP) aprobó abordar estas mociones en una segunda fase del proceso de modificación. Fue entonces que la modificación del Procedimiento de Servicios del Ecosistema V1-2 se dividió en dos fases.

La Fase 2 se está implementando de manera simultánea con la Fase 1. Las tres mociones relativas a la modificación del Procedimiento de Servicios del Ecosistema se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1. Mociones aprobadas durante la Asamblea General del FSC de 2021-2022.

Número y nombre de la moción	¿Cuándo se aprobó?	¿En cuál fase se aborda la moción?
48/2021 ‘Racionalización del Procedimiento de Servicios del Ecosistema para incorporar más servicios y maximizar su potencial’	Asamblea General en línea, diciembre de 2021	Fase 1
49/2021 ‘Procedimiento FSC de servicios del ecosistema como mecanismo de mitigación para satisfacer la demanda del mercado mundial de objetivos netos cero y netos positivos’	Asamblea General híbrida, octubre de 2022	Se abordó parcialmente en la Fase 1 y para ser abordada en su totalidad en la Fase 2.
53/2021 ‘Moción de política para incorporar a los servicios del ecosistema el reconocimiento de los servicios y prácticas culturales a fin de fortalecer y hacer perdurar en el tiempo la interconexión de los Pueblos Indígenas’	Asamblea General híbrida, octubre de 2022	Se abordó parcialmente en la Fase 1 y para ser abordada en su totalidad en la Fase 2.

Este reporte resumido está centrado en la Moción 49/2021, en tanto que un reporte separado sobre la Moción 53/2021 también fue desarrollado y se está sometiendo a consulta simultáneamente.

La Moción 49/2021 cita: “FSC permitirá el uso de declaraciones generadas a partir del Procedimiento de Servicios del Ecosistema (FSC-PRO-30-006) para demostrar el progreso orientado a los objetivos netos cero y netos positivos en los ámbitos del clima, la biodiversidad y el agua en todas las etapas de la jerarquía de mitigación, incluida la medición, la prevención, la reducción, la restauración y la compensación o neutralización de los impactos residuales dentro y fuera de las cadenas de valor.” Las acciones que se han solicitado a través de la Moción 49/2021 y el avance con respecto a las mismas se presentan en la Tabla 2. Algunos elementos de la Moción 49/2021 ya se abordaron, completa o parcialmente, durante la fase 1. Sin embargo, el aspecto más problemático de esta moción – las declaraciones de compensación y neutralización, tales como la restitución – se difirió a la fase 2, ya que demanda un esfuerzo considerablemente mayor.

Tabla 2. Puntos de Acción de la Moción 49/2021

Puntos de acción de la Moción 49/2021	Fase 1	Fase 2
1. El FSC deberá revisar el Procedimiento de Servicios del Ecosistema para aprobar el uso de la certificación FSC y de los impactos positivos verificados de los servicios del ecosistema para hacer declaraciones con el fin de lograr los objetivos basados en la ciencia de los titulares de certificados (TC) y de los patrocinadores en todas las etapas de la jerarquía de mitigación, incluida la neutralidad del agua, la biodiversidad neta positiva o sin pérdida neta, los impactos climáticos netos cero y las estrategias integradas positivas para la naturaleza. Los impactos positivos de los servicios del ecosistema verificados por FSC pueden aplicarse a los objetivos de prevención o reducción, mientras que las declaraciones de compensación o neutralización solo se aplicarán a los impactos residuales.	La Fase 1 ya abordó la prevención y la reducción.	En la fase 2 se abordarán: declaraciones de compensación y neutralización, neutralidad del agua, biodiversidad neta positiva o sin pérdida neta, impactos climáticos netos cero y estrategias integradas positivas para la naturaleza.
2. Antes de utilizar declaraciones verificadas por el FSC para cumplir con los objetivos de mitigación, el FSC deberá exigir a todos los TC y patrocinadores que demuestren su compromiso con los enfoques alineados con la jerarquía de mitigación antes de utilizar las declaraciones verificadas por el FSC a través de una Política para la Asociación claramente definida y disponible públicamente. Estos requisitos podrían adaptarse en función del tamaño de la empresa o del riesgo que presenten los TC y los patrocinadores.	Completamente abordada en cuanto a prevención, minimización, restauración / rehabilitación.	Requiere un ajuste adicional para restitución (compensación/neutralización).
3. El FSC deberá asegurar la integridad de todas las declaraciones y su uso, incluida la elaboración de un registro de impacto para aumentar la trazabilidad y la transparencia, evitar los riesgos de doble contabilidad, la falta del carácter adicional, la estimación inexacta de las	Parcialmente abordado en la Fase 1 1.	Pudiera requerir ajustes adicionales en la Fase 2 como requisitos sobre el carácter adicional, la estimación de líneas de base, el registro o

	líneas de base o los impactos, o el mal uso de la declaración. El FSC deberá exigir que las declaraciones sean intransferibles, de duración determinada y que se retiren inmediatamente tras el registro del patrocinio. Asimismo, FSC también deberá establecer directrices claras para el reparto de los beneficios de los patrocinios entre los titulares de certificados, las comunidades locales, las entidades de certificación, los encargados del desarrollo de proyectos y el propio FSC para asegurar una distribución justa de las inversiones de impacto.	adaptaciones a la coparticipación de beneficios concerniente a la restitución.
4.	El FSC deberá asignar los recursos apropiados para promover el procedimiento FSC de Servicios del Ecosistema entre los TC y los patrocinadores a través de la capacitación, la orientación adaptada localmente y el alcance de las Oficinas Nacionales FSC y los actores sociales.	Los recursos apropiados ya se están asignando durante la fase 1. La capacitación se desarrollará entre las fases 1 y 2.
		Proceso continuo de la Fase 1.
5.	El FSC debe crear vínculos más sólidos con instituciones y redes líderes a fin de integrar al FSC dentro de un mercado altamente competitivo y en rápida evolución, así como dar los pasos necesarios para posicionar al FSC como un instrumento de mitigación reconocido a nivel mundial para los sistemas de clima, agua y biodiversidad.	Abordado parcialmente en la Fase 1. Los vínculos se están continuamente construyendo centrandose la atención en hacer que el FSC sea reconocido globalmente como un instrumento de mitigación.
		Proceso continuo de la Fase 1.

Como parte de la Fase 2 de la fase conceptual, el FSC está realizando una consulta pública para reunir aportes de los actores interesados sobre propuestas clave y preguntas presentadas en este documento. Las propuestas y preguntas han surgido de un proceso de consultoría iniciado por el FSC para implementar la Moción 49/2021.

Este proceso de consultoría involucró a una organización externa, Preferred by Nature (PbN), contratada por el FSC para llevar a cabo una tarea relacionada con la implementación de los elementos del punto de acción 1 de la Moción 49/2021 (vea la Tabla 1). Estos elementos incluyen compensación/neutralización/impactos climáticos netos cero, biodiversidad neta positiva o sin pérdida neta/estrategias integradas positivas para la naturaleza, neutralidad del agua y aplicación de declaraciones de compensación o neutralización solamente para impactos residuales. PbN llevó a cabo un análisis técnico¹ de estos elementos de la Moción 49/2021 (Consulte el Informe del Análisis Técnico Final para tener un análisis detallado). El Procedimiento de Servicios del Ecosistema <[FSC-PRO-30-006 V2-0 Procedimiento de Servicios del Ecosistema: Demostración del Impacto y Herramientas de](#)

¹ El análisis del elemento, "uso de impactos de servicios del ecosistema verificados FSC para objetivos de prevención o reducción" del punto de acción 1 de la Moción 49/2021, no se enfocó durante el análisis técnico, puesto que ya había sido abordado e incorporado en la Fase 1 de modificación del Procedimiento de Servicios del Ecosistema.

Mercado² (en lo sucesivo denominado Procedimiento de Servicios del Ecosistema V2-0 D2-0) se utilizó para el análisis.

Al análisis técnico le siguieron entrevistas realizadas a distintos actores interesados. En total, se realizaron 41 entrevistas con los siguientes grupos de actores interesados: proponentes de mociones y personas que las apoyaban, miembros de GTT, Miembros FSC, Miembros del Consejo Directivo del FSC, Socios de la Red FSC, Titulares de Certificados, Organizaciones No Gubernamentales, es decir, Plan Vivo, Verra, Gold Standard, Insetting Platform, Conservation International, Voluntary Carbon Markets initiative (VCMI), Science Based Targets initiative (SBTi), sector privado, organizaciones indígenas, miembros del personal del FSC Internacional y expertos técnicos (relacionados con el mercado voluntario de carbono). Del total de las 41 entrevistas, 10 se realizaron a Pueblos Indígenas (PI) y a sus representantes (incluidos en el grupo de actores interesados de organizaciones indígenas).

A las entrevistas antes mencionadas les seguirá un Libro Blanco, el cual incorporará los análisis de las entrevistas y el Informe Final del Análisis Técnico para aportar más percepciones o fortalecer, en términos generales, el análisis.

1.2. CONSULTA PÚBLICA, CONSIDERACIONES IMPORTANTES Y CALENDARIO

Adicionalmente, como parte de las consultas públicas, se llevarán a cabo un mínimo de 4 webinars. Todos los comentarios recopilados durante la Fase Conceptual se presentarán en un Informe del Análisis Final, junto con las recomendaciones generales para la implementación de los elementos de la acción 1 de la Moción 49/2021.

Las propuestas y preguntas para la consulta pública se elaboraron con base en el análisis técnico y las entrevistas y se presentan en las siguientes secciones, representando elementos de la acción 1 de la Moción 49/2021, junto con dos secciones adicionales, a saber, validación y verificación, y declaraciones, las cuales serán importantes para asegurar la integridad, solidez y transparencia de las declaraciones seleccionadas como meta a partir de los elementos antes señalados.

Se tiene previsto que la implementación de la Moción 49/2021 traerá consigo cambios significativos en el Procedimiento FSC de Servicios del Ecosistema, particularmente debido a que el uso de Declaraciones de Servicios del Ecosistema³ para compensación y neutralización significaría que estas declaraciones podrían emplearse para restituir impactos ambientales negativos. La Implementación de la Moción 49/2021 significa que el FSC se convertiría efectivamente en un esquema de restitución (particularmente para carbono y biodiversidad). Este cambio requeriría de salvaguardas robustas, ya que estas declaraciones se usarían directamente para contrarrestar impactos/emisiones residuales.

Como resultado, el FSC tendría no solamente que fortalecer los requisitos de la versión actual del Procedimiento de Servicios del Ecosistema, sino también desarrollar las propias metodologías del FSC para la contabilidad del carbono y, eventualmente también para la contabilidad del impacto de biodiversidad y agua. Adicionalmente, el FSC podría tener que establecer un nuevo programa de acreditación para entidades de certificación (EC) que esté alineado con los nuevos estándares de la Organización Internacional de Normalización (ISO), específicamente para la verificación y validación de

² PbN utilizó el Procedimiento de Servicios del Ecosistema V2-0 D2-0, el cual era una versión actualizada del Procedimiento de Servicios del Ecosistema V1-2 debido a la implementación en paralelo de la Fase 1; sin embargo, cabe señalar que ésta todavía no es la versión final, la cual se tiene previsto publicar al final de la Fase 1, ya que esta fase sigue en curso.

³ Cualquier comunicación escrita, visual o transmitida hecha por La Organización o un patrocinador, usando marcas registradas FSC, con base en un impacto de SE positivo, verificado o validado, el cual haya sido generada a través del procedimiento de Servicios del Ecosistema (Consulte el Procedimiento de Servicios del Ecosistema: Demostración del Impacto y Herramientas del Mercado - FSC-PRO-30-006 V2-0 D2-2).

las emisiones de gases de efecto invernadero (EGI)⁴. Estos cambios representan reformas fundamentales al sistema FSC y podrían requerir inversiones considerables en recursos, tanto en términos de capacidad (es decir, disponibilidad de miembros del personal), tiempo y tecnología. En esta consulta, nos esforzamos por brindar distintas opciones, las cuales podrían acotar la necesidad de los recursos.

Nota: Las propuestas incluidas están siendo consultadas y como tal no se garantiza que sean incluidas en la siguiente fase de esta modificación. Los resultados de esta consulta se considerarán en un análisis final, incluyendo los análisis técnicos.

La implementación también dependerá de los recursos que se requieran.

Tipo de proceso de modificación y calendario

La fase 2 del procedimiento de modificación sigue un tipo de proceso ‘mayor’, tal y como lo dicta el <FSC-PRO-01-001 Desarrollo y Modificación de Requisitos FSC>.

La Tabla 3 muestra las actividades, acontecimientos y entidades de certificación clave que forman parte del proceso de modificación de la Fase 2.

Tabla 3. Acontecimientos clave de la Fase 2 de la modificación del Procedimiento de Servicios del Ecosistema

Actividad / Acontecimiento / Entidad de Toma de Decisión		Época estimada
1	Consulta de la fase conceptual	Mediados de diciembre de 2024 – Mediados de Febrero de 2025
2	Análisis de la Etapa Conceptual compartida con el Consejo Directivo del FSC	Marzo de 2025
3	TdR del GTT aprobados (composición del GT – tentativa)	Junio de 2025
4	Reunión de arranque con el GTT – tentativa	Julio de 2025
5	Discusión con miembros en la Asamblea General del FSC celebrada en 2025 en Panamá	Octubre de 2025
6	Un mínimo de dos Consultas Públicas en la fase de redacción – tentativas	Entre marzo de 2025 – junio de 2026
7	Realización de pruebas – tentativa	Marzo-mayo de 2026

⁴ Cualquier gas que absorba radiación infrarroja de la atmósfera. Los gases de efecto invernadero incluyen, entre otros, vapor de agua, dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidroclorofluorocarbonos (HFC), ozono (O₃), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarburos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆). Las emisiones de gases de efecto invernadero se reportan en unidades de toneladas métricas de cada GEF individual, así como en toneladas métricas de dióxido de carbono equivalente (CO₂-eq); adaptación de UNFCCC (2024) Glosario. https://unfccc.int/resource/cd_roms/na1/ghg_inventories/english/8_glossary/Glossary.htm. (consultado el 27 de octubre de 2024).

	Actividad / Acontecimiento / Entidad de Toma de Decisión	Época estimada
8	El borrador final se presenta al Comité de Política y Estándares para hacer recomendaciones técnicas al Consejo Directivo del FSC.	Octubre de 2026
9	El borrado final se presenta al Consejo Directivo del FSC para la toma de decisión.	Noviembre de 2026
10	Publicación	Enero de 2027

Nota: Este calendario es tentativo y está sujeto a cambios dependiendo del resultado de esta consulta pública, del alcance final de la modificación, así como de los recursos requeridos.

CARBONO, BIODIVERSIDAD Y AGUA

2.1. INTRODUCCIÓN: JERARQUÍA DE MITIGACIÓN

La jerarquía de mitigación es una herramienta utilizada para restringir la cantidad de daños que una acción puede tener sobre un medioambiente (en el caso de la Moción 49/2021, se refiere a carbono, biodiversidad y agua). El World Wide Fund for Nature (WWF) (2020)⁵ mencionó los pasos generales de la jerarquía de mitigación como “Prevenir, Reducir, Restaurar, Compensar/Restituir” y enfatizó que estos pasos deberían adaptarse al sistema al cual se aplican. El Procedimiento de Servicios del Ecosistema V2-0 D2-0 puede aplicarse a estas tres etapas de la jerarquía de mitigación: prevenir, reducir y restaurar. Sin embargo, no cumple los requisitos necesarios para la restitución, como se explica más adelante en esta sección.

Una descripción detallada de los pasos generales adaptados del Programa de Negocios y Compensaciones para la Biodiversidad (BBOP, por sus siglas en inglés) (2018)⁶, también recalcada en la Moción 49/2021, incluye (vea la Figura 1):

- **Prevención**: medidas tomadas para prevenir la creación de impactos desde el inicio, (incluyendo impactos directos, indirectos y acumulados), tales como una cuidadosa colocación espacial o temporal de elementos de infraestructura, con el fin de prevenir por completo impactos sobre ciertos componentes de biodiversidad. (Por ejemplo, colocar caminos fuera del hábitat de especies clave/afectadas).
- **Minimización**: medidas tomadas para reducir la duración, intensidad y/o alcance de los impactos (incluyendo impactos directos, indirectos y acumulados, según proceda) que no pueden prevenirse completamente, hasta donde sea prácticamente viable. (Por ejemplo, construir cruces de fauna en caminos).
- **Restauración/rehabilitación**: medidas que se toman para rehabilitar ecosistemas degradados o restaurar ecosistemas clareados después de haber sido expuestos a impactos que no pueden completamente prevenirse y / o minimizarse (por ej., rehabilitar especies en la región afectada).
- **Restitución**: medidas que se toman para compensar algún impacto residual significativo, el cual no puede prevenirse, minimizarse y/o rehabilitarse o restaurarse, con el fin de lograr objetivos netos cero/objetivos

⁵ WWF (2020). Documentos de Trabajo de WWF. Jerarquías de Mitigación. WWF.

⁶ BBOP (2018). Business Planning for Biodiversity Net Gain: a Roadmap. BBOP. Forest Trends, Washington, D.C.

de biodiversidad. Las empresas usan medidas de compensación y neutralización para la restitución de sus impactos y emisiones.

- Compensación⁷: que comunica al público que la organización ha cumplido una Mitigación Más Allá de la Cadena de Valor (BVCM, por sus siglas en inglés)⁸ proporcional a un porcentaje señalado de emisiones de cadena de valor ininterrumpidas y que los resultados de la BVCM contrarrestan o “substraen” ese porcentaje señalado de las emisiones de cadena de valor ininterrumpidas. El borrador de la Guía del Protocolo de GEI del Sector de Tierras y Eliminaciones⁹ “describe “objetivos de compensación” en relación con el uso de créditos de carbono¹⁰ como “un objetivo para lograr una mitigación externa al límite del objetivo a través de comprar y retirar créditos de GEI (también llamados “restituciones”¹¹ o créditos de carbono) para compensar las emisiones ininterrumpidas anuales o acumuladas en el límite del objetivo, si éstas se permiten conforme al programa relevante de establecimiento de objetivos o política de establecimiento de objetivos.” Un ejemplo de una declaración de compensación es la declaración de neutralidad de carbono.
- Neutralización⁷: Medidas que las empresas toman para contrarrestar el impacto climático de emisiones de GEI ininterrumpidas (es decir, residuales), las cuales se liberan a la atmósfera en o después de la fecha del objetivo neto cero a través de la eliminación permanente y almacenamiento de CO₂ de la atmósfera.

⁷ SBTi (2024). Above and Beyond: An SBTi Report on the Design and Implementation of BVCM. Version 1.0. SBTi.

⁸ Acción de mitigación o inversiones que se ubican fuera de la cadena de valor de una empresa. Esto incluye actividades que provienen o reducen emisiones de GEI, así como aquellas que eliminan y almacenan GEI de la atmósfera; adoptado de SBTi (2024). SBTi CORPORATE NET-ZERO STANDARD. Version 1.2.

⁹ GHG Protocol (2023). Land Sector and Removals Guidance. Part 1: Accounting and Reporting Requirements and Guidance. Supplement to the GHG Protocol Corporate Standard and Scope 3 Standard. Draft for Pilot Testing and Review.

¹⁰ Un crédito de carbono es una unidad comercializable que representa una tonelada métrica de reducciones o eliminaciones de emisiones de GEI. Los créditos de carbono son individualmente secuenciados, emitidos, rastreados y retirados por medio de un registro electrónico. Los créditos de carbono en el mercado voluntario de carbono (MVC) los generan las actividades de proyectos y programas que están certificados por estándares de carbono. Las reducciones acreditadas de GEI o mejoras de eliminaciones se cuantifican usando métodos contables de proyectos o intervenciones, los cuales cuantifican los impactos de GEI de la totalidad del sistema en relación con un escenario de línea de base hipotético o punto de referencia que representa las condiciones que es más probable que sucedan a falta del proyecto o programa de mitigación que genera el crédito. Adoptado de SBTi (2024). Above and Beyond: An SBTi Report on the Design and Implementation of BVCM. Version 1.0. SBTi.

¹¹ Cuando un crédito de carbono se compra o retira con fines de restitución, algunas veces se le denomina como crédito de restitución de carbono. Adoptado de SBTi (2024). Above and Beyond: An SBTi Report on the Design and Implementation of BVCM. Version 1.0. SBTi.

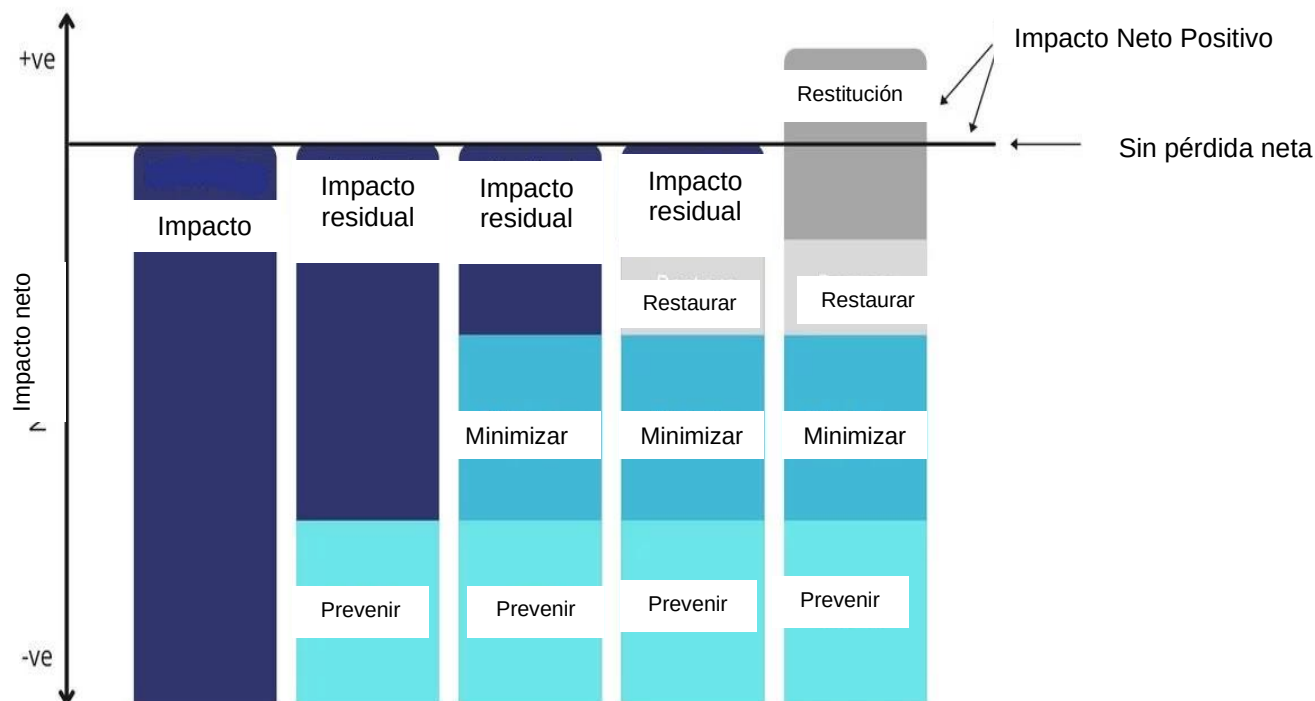


Figura 1: Jerarquía de Mitigación adaptada de The Biodiversity Consultancy (2024)¹²

2.2. COMPENSACIÓN/NEUTRALIZACIÓN – EN DOCUMENTOS NORMATIVOS

En caso de que el FSC fuera a usar compensación/neutralización en su marco normativo, algunas de las opciones para hacerlo se presentan en la siguiente tabla.

2.2.1. OPCIONES

Tabla 4. Opciones para la implementación de la compensación y neutralización (restitución) (carbono, biodiversidad y agua) en documentos normativos

Opciones para la implementación	Producto entregable	Pros (Oportunidades)	Contras (Riesgos)
1) Un procedimiento – un tipo de declaración. Modificar el Procedimiento de Servicios del Ecosistema para escalar los requisitos existentes a un uso de compensación (restitución). El procedimiento modificado permitiría un solo tipo de declaración, exigiendo que los TC se apeguen a salvaguardas más estrictas e incorporando criterios claves tales como	Procedimiento de Servicios del Ecosistema revisado Un Procedimiento de Servicios del Ecosistema que contenga todos los requisitos. Todas las declaraciones generadas por este procedimiento serían viables para usarse en cualquier etapa de la jerarquía de mitigación (incluyendo la restitución.	Todos los requisitos en un solo documento. Sin distinción entre declaraciones, todas las declaraciones tendrán las mismas salvaguardas / criterios. Proceso racionalizado puesto que solamente habrá una manera de implementar el procedimiento.	Pudiera significar una carga para algunos titulares de certificados FSC que no puedan apegarse a estos estrictos criterios (debido a metodologías complejas, etc.). Podría resultar difícil incluir soluciones para pequeños propietarios, como lo solicita la Moción 48/2021. Dificultar en exceso el proceso para usuarios que no desean usar la

¹² The Biodiversity Consultancy (2024). Mitigation Hierarchy, <https://www.thebiodiversityconsultancy.com/our-work/our-expertise/strategy/mitigation-hierarchy/> (consultado el 15 de agosto de 2024)

metodología, carácter adicional, permanencia, filtración, cálculos de línea de base y cuantificación de unidades de restitución.			declaración con fines de compensación o neutralización. El FSC podría no ser capaz de aplicar los mismos requisitos estrictos para algunas categorías de SE (por ej., suelos, agua o esparcimiento). Flexibilidad reducida en la aplicación de este procedimiento.
2) Un procedimiento – dos tipos de declaraciones Un documento con requisitos de dos niveles (uno cubriendo la compensación y uno con requisitos de una barra más baja para otros usos). Dos tipos de declaraciones, es decir, Declaraciones de Servicios del Ecosistema y Declaraciones de Compensación.	Procedimiento de Servicios del Ecosistema Modificado Un Procedimiento de Servicios del Ecosistema con un conjunto de requisitos diferente para dos declaraciones (Declaraciones de Servicios del Ecosistema y Declaraciones de Compensación).	Todos los requisitos estarán en un documento. Permanece el uso existente del Procedimiento de Servicios del Ecosistema con fines de restitución. Posibilidad para titulares de certificados de acatar requisitos adicionales para hacer Declaraciones de Compensación.	Complejidad cuando se trate de decidir cuál declaración abordar. Podría resultar difícil navegar en el documento con varias opciones y enfoques. Tener declaraciones de distinto nivel puede resultar difícil de controlar y gestionar. Esta opción pudiera ser complicada de entender por el mercado – tendríamos que enviar distintas señales que son difíciles de entender.
3) Dos documentos – dos tipos de declaraciones Crear un documento normativo separado distinto al Procedimiento de Servicios del Ecosistema. El nuevo documento cubriría requisitos/salvaguardas para la restitución. El nuevo documento normativo principal para la compensación estaría complementado por otro documento normativo describiendo las respectivas metodologías.	Un nuevo documento normativo principal (es decir, complementado por un documento normativo adicional para las metodologías) Además del Procedimiento de Servicios del Ecosistema (el cual no sería necesario actualizar), se desarrollará un nuevo documento normativo para abarcar requisitos y salvaguardas para compensación (restitución). Estará complementado por un documento normativo adicional para las respectivas metodologías.	Clara separación de diferentes declaraciones y usos. Será más fácil de gestionar los dos ofrecimiento de productos separados. Podría ser más sencillo hacer cambios y actualizaciones. Se conserva el uso existente del procedimiento para fines que no sean de restitución. Sin cambios para los usuarios existentes.	Necesidad de crear un nuevo documento normativo para compensación/neutralización para biodiversidad y agua.

Nota: Todas las opciones pueden requerir que el FSC asigne recursos adicionales para desarrollar las soluciones. Estos recursos podrían incluir personal FSC adicional, financiación para contratar a consultores y posiblemente plazos más largos (es decir, de 2 a 3 años). Adicionalmente, se prevé que para cada opción—carbono, biodiversidad y agua—podría ser necesario establecer un GTT separado.

2.2.2. PREGUNTAS

1. ¿Cuál de las siguientes opciones preferiría usted que el FSC aplique en la Fase 2 para compensación/neutralización (carbono, biodiversidad y agua):

a) Modificar el Procedimiento de Servicios del Ecosistema para elevar los requisitos existentes a un uso de compensación (restitución). Esto permitirá un tipo de declaración, es decir, Declaración de Compensación.

- i. Sí
- ii. No

Favor de justificar:

b) Modificar el Procedimiento de Servicios del Ecosistema centrando la atención en la restitución, junto con los requisitos existentes para permitir dos tipos de declaraciones, es decir, Declaraciones de Servicios del Ecosistema y Declaraciones de Compensación.

- i. Sí
- ii. No

Favor de justificar:

c) Crear un documento normativo separado diferente del Procedimiento de Servicios del Ecosistema actual. El nuevo documento normativo cubriría requisitos/salvaguardas para compensación. Adicionalmente, este documento normativo principal estará respaldado por otro documento normativo para las metodologías respectivas. Esencialmente, habría dos documentos principales y dos tipos de declaraciones, es decir, Declaraciones de Servicios del Ecosistema y Declaraciones de Compensación.

- i. Sí
- ii. No

Favor de justificar:

d) ¿Alguna otra opción? Favor de especificar.

COMPENSACIÓN/NEUTRALIZACIÓN/IMPACTOS CLIMÁTICOS NETOS CERO (ANÁLISIS ESPECÍFICO PARA LA RESTITUCIÓN DE CARBONO)

3.1. INTRODUCCIÓN

La Moción 49/2021 establece “el uso de impactos positivos de Servicios del Ecosistema verificados por el FSC para **compensación o neutralización e impactos climáticos netos cero**”. La compensación o neutralización más allá de las cadenas de valor, con un enfoque en emisiones residuales, como se señala la Moción 49/2021 son, cada una, una forma de restitución de carbono.

La restitución de carbono también es una parte integral de las estrategias netas cero para alcanzar impactos climáticos netos cero. El análisis técnico del Procedimiento de Servicios del Ecosistema V2-0 D2-0 realizado por PbN¹³ reveló que no cumple todos los requisitos para ser utilizado como una manera robusta y creíble para la restitución de carbono.

La evaluación siguió los criterios de elevada integridad basados en los Principios Básicos del Carbono (PBC) del Integrity Council for the Voluntary Carbon Market (ICVCM) y el respectivo marco de evaluación. El ICVCM es una entidad independiente de gobernanza encabezada por múltiples actores interesados que establece y mantiene los más elevados estándares de ética, sostenibilidad y transparencia para el mercado voluntario global de carbono. Así pues, los PBC del ICVCM se están convirtiendo en el punto de referencia para los esquemas de acreditación de carbono creíbles y de alto nivel¹⁴, razón por la cual PbN los eligió para realizar su análisis.

Algunos de los criterios que faltaban o que requerían fortalecerse aún más en el Procedimiento de Servicios del Ecosistema V2-0 D2-0 se presentan en la Tabla 5.

Tabla 5. Evaluación del Procedimiento de Servicios del Ecosistema V2-0 D2-0 versus los PBC del ICVCM¹⁵.

■ Requieren un mayor fortalecimiento; ■ Faltante.

Tema	Descripción	Evaluación
Carácter adicional	Esto significa que las reducciones ¹⁶ o eliminaciones ¹⁷ de emisiones de GEI de la actividad de mitigación deben ser adicionales, es decir, no habrían ocurrido por la falta del incentivo creado por los ingresos de los créditos de carbono.	■
Permanencia	Esto significa que las reducciones o eliminaciones de GEI de una actividad de mitigación deberán ser permanentes o,	■

¹³ PBN (2024). Final Technical Analysis: “Operationalizing compensation or/and neutralization in the Ecosystem Services Procedure 30-006”.

¹⁴ Un esquema de acreditación de carbono es un programa estructurado que emite y gestiona créditos de carbono, los cuales representan una reducción, eliminación o prevención de emisiones de GEI. De manera característica, estos esquemas operan a través de marcos ya sea de cumplimiento o voluntarios. Ejemplos de reconocidos esquemas de acreditación voluntaria incluyen los administrados por Verra y el Gold Estándar.

¹⁵ ICVCM (2024). Core Carbon Principles, Assessment Framework and Assessment Procedure. Version 2.

¹⁶ Un beneficio atmosférico a largo plazo atribuible a la actividad de un proyecto que reduce o previene las emisiones antropogénicas o naturales de GEI a la atmósfera, netas de emisiones asociadas al proyecto a filtración. Una reducción de emisiones de GEI representa una tonelada métrica de CO₂ del equivalente de emisiones reducidas. Adoptado de VCS (2023). Program Definitions. V 4.4.

¹⁷ Un beneficio atmosférico de largo plazo atribuible a una actividad del proyecto que incrementa reservas de carbono durablemente almacenadas en almacenes geológicos, terrestres, oceánicos o de productos de carbono, neto de la emisión asociada del proyecto o de filtración. Las eliminaciones incluyen el aumento antropogénico de vertederos biológicos o geoquímicos y las transferencias de carbono biogénico de almacenes de carbono de corto a largo plazo. Las eliminaciones excluyen las adopciones de CO₂ tales como el crecimiento de bosques naturales. Las eliminaciones excluyen el mantenimiento de reservas de carbono en declive. Una eliminación de dióxido de carbono representa una tonelada métrica de CO₂ eliminada de la atmósfera. Adoptado de VCS (2023). Program Definitions. V 4.4.

	en los casos en que haya un riesgo de reversión, deberá haber medidas en funcionamiento para abordar esos riesgos y compensar las reversiones.	
Robusta cuantificación de reducciones y eliminaciones de la emisión	Esto significa que las reducciones o eliminaciones de la emisión de GEI de la actividad de mitigación deberán cuantificarse de manera robusta, con base en enfoques conservadores, integridad y métodos científicos sólidos.	
Filtración	Se trata de las emisiones de GEI por fuentes de GEI que ocurren fuera del límite del proyecto, pero que son atribuibles al proyecto y las fuentes de filtración más comunes son el desplazamiento de la actividad y filtraciones del mercado.	
Ausencia de doble contabilidad	Esto significa que las reducciones o eliminaciones de emisiones de GEI de la actividad de mitigación no deberán contarse por duplicado, es decir, solamente deberán contarse una vez en cuanto al logro de objetivos o metas de mitigación. La doble contabilidad abarca la doble emisión, la doble declaración y el doble uso.	
Robusta validación y verificación (V/V) por un tercero independiente	Esto significa que el esquema de acreditación de carbono deberá tener requisitos al nivel del programa para actividades de validación y verificación robustas de las actividades de mitigación por un tercero independiente.	
Requisitos para hacer declaraciones	Los requisitos para hacer declaraciones para créditos de carbono de alta calidad deberán seguir el Código de Práctica de Declaraciones de la Voluntary Carbon Markets initiative (VCMI). La VCMI es una iniciativa internacional para impulsar la participación creíble, alineada neta cero en el mercado voluntario de carbono. El Código de Prácticas de Declaraciones de la VCMI brinda una oportunidad para aumentar la credibilidad y confianza en el mercado voluntario de carbono.	

Nota: Opciones para la implementación de compensación y neutralización (restitución) (carbono, biodiversidad y agua) en documentos normativos ya aparecen en la sección 2.2.1. En esta sección se presentan propuestas específicas relacionadas con la restitución de carbono.

3.2. PROPUESTAS

Tabla 6. Propuesta para la Restitución de Carbono

Tema	Propuesta para la implementación	Producto entregable	Pros (Oportunidades)	Contras (Riesgos)
Compensación/Neutra-lización/Impactos Climáticos Netos Cero	El FSC coincide con los requisitos para PBC de ICVCM (según lo	Un Procedimiento de Servicios del Ecosistema modificado o un documento normativo	Generación de créditos de carbono de alta calidad para la restitución de carbono.	Requisitos intensivos en términos de recursos para las empresas con el fin de asegurar la conformidad.

(Restitución de Carbono)	resaltado más arriba en la sección)	nuevo (resultante de la sección 2.2.1) adoptará criterios de alta calidad para créditos de carbono.		
--------------------------	-------------------------------------	---	--	--

3.3. PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que los Principios Básicos de Carbono (PBC) de ICVCM son una buena referencia para el FSC en cuanto a crear un esquema de restitución de carbono de alta calidad?

0% de acuerdo

25% de acuerdo

75% de acuerdo

100% de acuerdo

No lo sé.

Favor de justificar:

2. Además, el reporte del análisis técnico indica que el FSC tendrá que desarrollar sus propias metodologías en lugar de usar aquellas de esquemas externos de acreditación de carbono, ya que basarse en metodologías externas crea problemas de integridad debido a sus correspondientes reglas de cumplimiento en los esquemas de acreditación de carbono desde donde se origina la metodología.

- a) ¿Conoce usted documentos normativos de otros esquemas voluntarios de carbono que el FSC pudiera usar o consultar (metodologías, herramientas)?

i. Si

ii. No

Favor de explicar detalladamente:

- b) ¿Consideraría usted que habría problemas en que el FSC use documentos externos (metodologías, herramientas)?

i. Sí

ii. No

Favor de explicar detalladamente:

3. ¿Qué tanto está usted de acuerdo con la propuesta de crear un conjunto de requisitos normativos particulares robustos y de elevada integridad para la restitución de carbono (como se mencionó más arriba)?

0% de acuerdo

25% de acuerdo

75% de acuerdo

100% de acuerdo

No lo sé.

Favor de justificar:

Las soluciones de naturaleza del clima también conocidas como Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo (AFOLU, por sus siglas en inglés) son un enfoque efectivo para la mitigación del cambio climático.

Para la restitución de carbono en el mercado voluntario de carbono, existen distintas categorías para las que se desarrollan metodologías, entre las que están:

- A. Manejo Forestal Mejorado (MFM): el MFM implica una amplia gama de actividades tales como:
- Ampliación de la edad de rotación: Ampliar la edad de rotación para los bosques puede incrementar la cantidad de carbono almacenada en el paisaje, manteniendo simultáneamente o incluso potenciando la producción de madera, particularmente en bosques que están manejados actualmente por debajo de su pleno potencial productivo.
 - De producción a conservación: Esta actividad detiene el aprovechamiento de madera, lo que resulta, en última instancia, en el aumento de las reservas de carbono forestal.
 - Incremento de la producción: Esta actividad podría involucrar actividades silvícolas tales como la siembra de enriquecimiento, las cuales resultan en un incremento de las reservas de carbono forestal.
- B. Forestación/Reforestación: La forestación implica el establecimiento de bosques a través de la plantación o siembra en tierras que no eran bosques. La reforestación, por otra parte, incluye la plantación o siembra en tierras que ya estaban clasificadas como bosque.
- C. Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD, por sus siglas en inglés): Esto implica la reducción de emisiones que podrían ser causadas por deforestación y degradación. La degradación es la reducción de la capacidad de carbono de bosques y la deforestación es el cambio de bosques o otros usos del suelo tales como agricultura, etc.

4. ¿Para cuál categoría de actividades preferiría usted que el FSC desarrolle una metodología?

- a) MFM
- b) Forestación/Reforestación
- c) Otra, favor de describir

Favor de justificar:

5. Si el FSC desarrolla una metodología para el MFM, ¿en cuál categoría preferiría usted que el FSC se centrara?
- a) Ampliación de la edad de rotación;
 - b) Producción para conservación;
 - c) Incrementar la producción;
 - d) Alguna otra actividad.

Favor de justificar.

6. ¿Qué desafíos/o riesgos anticipa usted al desarrollar los requisitos normativos que cumplan plenamente los requisitos del PBC? Favor de especificar por separado.
7. ¿Qué beneficios anticipa usted de desarrollar requisitos normativos que cumplan plenamente el PBC?

BIODIVERSIDAD NETA POSITIVA O SIN PÉRDIDA NETA Y ESTRATEGIAS INTEGRADAS POSITIVAS PARA LA NATURALEZA (ANÁLISIS ESPECIFICO DE BIODIVERSIDAD)

4.1 INTRODUCCIÓN

La Moción 49/2021 establece que “FSC deberá revisar el Procedimiento de Servicios del Ecosistema para aprobar el uso de la certificación FSC y de los impactos positivos verificados de los servicios del ecosistema para hacer declaraciones con el fin de lograr objetivos basados en la ciencia de los titulares de certificados (TC) y de los patrocinadores en todas las etapas de la jerarquía de mitigación, incluida... la **biodiversidad neta positiva o sin perdida neta** ... y las estrategias integradas positivas para la naturaleza.”

El concepto de **sin pérdida neta de biodiversidad** se refiere al ofrecimiento de la restitución de impactos residuales en la biodiversidad para compensar por pérdidas de biodiversidad debido a actividades del proyecto, únicamente después de la estricta aplicación de la jerarquía de mitigación. Las restituciones de biodiversidad, por lo tanto, son para compensar cualquier impacto residual en la biodiversidad después de haber implementado esfuerzos por impedir y mitigar el daño¹⁸.

La meta de las restituciones de biodiversidad es alcanzar que no haya **pérdida neta y, de preferencia una ganancia neta**, de biodiversidad en términos de composición de especies, estructura de hábitats, función del ecosistema y los valores culturales y prácticos que las personas asocian con la biodiversidad¹⁹. Las **"ganancias netas"** se refieren a los resultados positivos adicionales de la biodiversidad logrados en relación con el impacto general en la biodiversidad debido a la intervención de un proyecto. Cuando estos resultados positivos son superiores a las pérdidas en que incurrió el proyecto, se logra una ganancia neta, a menudo denominada **"impacto positivo neto"**²⁰. Esto se refiere a la etapa que viene después del logro de sin pérdida neta en la jerarquía de mitigación, donde las restituciones de biodiversidad se han encargado de los impactos residuales. En este paso, los esfuerzos se centran en crear ganancias de biodiversidad adicionales, aspirando a resultados que excedan las condiciones preexistentes, conduciendo así a un impacto positivo neto.

Las restituciones de biodiversidad son inapropiadas en algunas situaciones, como por ejemplo:

- 1) si un proyecto pone en peligro de extinción a una especie;
- 2) si existe una elevada incertidumbre sobre el éxito de la restitución;
- 3) si los mecanismos de gobernanza son inadecuados; o
- 4) si los valores de biodiversidad son únicos para una ubicación específica y no pueden volver a crearse o sustituirse en otro sitio.

Además, las restituciones de biodiversidad han enfrentando considerables críticas. Muchos argumentan que la biodiversidad no puede sencillamente sustituirse o tratarse como una mercancía. Las restituciones de biodiversidad podrían alentar un daño ambiental continuo al permitir que las empresas compensen el daño, en lugar de que prioricen prevenirlo o reducirlo, antes que nada. Esta “mercantilización de la naturaleza” se percibe como promover soluciones falsas, permitiendo el daño continuo a los ecosistemas

¹⁸ Foro Económico Mundial (2022). High-Level Governance and Integrity Principles for Emerging Voluntary Biodiversity Credit Markets.

¹⁹ Business and Biodiversity Offsets Programme (2009). Business, Biodiversity Offsets and BBOP: An Overview. BBOP. Washington, D.C.

²⁰ IUCN (2015). No Net Loss and Net Positive Impact Approaches for Biodiversity. Exploring the potential application of these approaches in the commercial agriculture and forestry sectors. Gland, Suiza.

en lugar de promover esfuerzos de reducción significativos. Podrían dar la ilusión de sostenibilidad sin abordar las causas de raíz de la pérdida de biodiversidad, lo cual agranda más la preocupación sobre su efectividad. Asimismo, la biodiversidad no es intercambiable a una escala global como el carbono, las restituciones de biodiversidad a menudo fracasan en replicar totalmente el valor ecológico de las áreas impactadas y requieren de una sustitución de “lo mismo-con-lo-mismo”, lo cual no siempre es alcanzable. Esta limitación restringe el uso de las restituciones de biodiversidad a una nivel local, asegurando que las intervenciones ocurran dentro del mismo ecosistema, o por lo menos uno similar.

A pesar de que el **impacto positivo neto** es la opción preferente en la restitución de biodiversidad, en muchas instancias el estándar mínimo permanece como para solo cumplir la biodiversidad sin pérdida neta. Como resultado, el objetivo de lograr un impacto de ganancia neta/positiva de la biodiversidad no se logra en su totalidad.

Así pues, de conformidad con la Moción 49/2021, para permitir las Declaraciones de Impactos Verificados (IV) de Servicios del Ecosistema para la parte del impacto neto positivo y la crítica generalizada de las restituciones de biodiversidad, el reporte del análisis técnico recomendó los créditos de biodiversidad.

La Meta 19 del **Marco Mundial de la Biodiversidad** (MMB) de Kunming-Montreal, la cual se adoptó en la Conferencia de Biodiversidad de la ONU (COP15) en diciembre de 2022, también destaca los créditos de biodiversidad como uno de los mecanismos financieros para apoyar la movilización de recursos para la biodiversidad.

Los créditos de biodiversidad son *“un instrumento económico que puede usarse para financiar acciones que lleven a resultados positivos medibles para la biodiversidad (por ej., especies, ecosistemas, hábitats naturales) a través de la creación y venta de unidades de biodiversidad”*¹⁸. Los créditos de biodiversidad son un instrumento financiero potencial que podría desempeñar un rol fundamental para contribuir a un futuro global positivo para la naturaleza. A pesar de que la definición de créditos de biodiversidad sigue todavía evolucionando, éstos pueden describirse como un instrumento financiero verificable y negociable que premia los resultados positivos para la biodiversidad a lo largo de un período fijo. Con suficientes salvaguardas y estándares de elevada integridad, los créditos se pueden usar para financiar acciones que conduzcan a resultados mejorados medibles para biodiversidad, abarcando especies, ecosistemas y servicios del Ecosistema¹⁸. En la actualidad, los términos “crédito de biodiversidad”, “biocrédito”, “certificado de biodiversidad”, “crédito a la naturaleza”, “fichas por la naturaleza” a menudo se usan de forma intercambiable para referirse al concepto de un instrumento financiero que financia la conservación de la biodiversidad o los esfuerzos de restauración¹⁸. Aún cuando podrían tener ligeras diferencias, dependiendo de la organización emisora o del contexto, todos tienen generalmente la finalidad de representar la monetización de las ganancias de biodiversidad o los resultados de conservación de una manera que puede ser medible, rastreable y comercializada.

Por otro lado, los créditos de biodiversidad están diseñados **no para restituir o contrarrestar impactos negativos** en la biodiversidad, sino para apoyar directamente las ganancias positivas de biodiversidad. A diferencia de los esquemas de restitución de la biodiversidad²¹, los cuales buscan compensar las pérdidas de biodiversidad ocasionadas por proyectos de desarrollo, los créditos de biodiversidad tienen la finalidad de financiar mejoras de biodiversidad adicionales que sean medibles y que no estén asociadas a impactos adversos en otros sitios. Estos créditos ayudan a facilitar proyectos de restauración, conservación o mejora que contribuyen positivamente a la biodiversidad, a menudo en hábitats críticos o amenazados, sin estar vinculados a un requisito compensatorio por el daño realizado en otra ubicación.

²¹ Un programa administrado por una entidad (por ej., una ONG o entidad gubernamental) facilita la emisión e intercambio de restituciones de biodiversidad de conformidad con un marco estandarizado, incluyendo la adhesión a una metodología científica aprobada.

Los créditos de biodiversidad y los créditos de carbono voluntario están relacionados pero son fundamentalmente distintos. Mientras que los créditos de carbono representan unidades estandarizadas de CO₂ (o equivalentes de carbono) prevenidas o eliminadas de la atmósfera, los créditos de biodiversidad representan unidades de biodiversidad restaurada, conservada o mejorada, reflejando, a menudo, características ecológicas únicas de determinados hábitats o especies. A diferencia de los créditos de carbono, los cuales respaldan un mercado global de mercancías, con unidades estandarizadas intercambiables, los créditos de biodiversidad son, generalmente, específicos al contexto y difíciles de cuantificar como unidades equivalentes, ya que cada biodiversidad de un ecosistema es singular. En consecuencia, los créditos de biodiversidad operan en un marco más localizado, priorizando la preservación ecológica por encima del comercio estandarizado.

Con base a lo señalado con anterioridad, la evaluación del Procedimiento de Servicios del Ecosistema V2-0 D2-0 sobre generar **créditos de biodiversidad** robustos reveló una falta/o necesidad de fortalecer ciertos criterios, como se puede ver en la Tabla 7.

Tabla 7. Evaluación del Procedimiento de Servicios del Ecosistema V2-0 D2-0 para generar créditos de biodiversidad.

■ Requiere un mayor fortalecimiento; ■ Faltante.

Tema	Descripción	Evaluación
Metodología/ Contabilidad de Crédito de Biodiversidad	Esto se refiere a cómo se contabilizan los créditos de biodiversidad.	■
Carácter adicional	Esto se refiere a los resultados de biodiversidad que son directamente atribuibles a la intervención del proyecto y que, de otra manera, no hubieran sucedido.	■
Filtración	Esto se refiere a una situación en la que proteger la biodiversidad en un área del proyecto, resulta en pérdida de biodiversidad en otra área.	■
Trazabilidad	Esto se refiere a crear un sistema para abordar la emisión y retiro de créditos de biodiversidad.	■
Doble contabilidad y declaración	Esto se refiere a asegurar que los beneficios de los créditos de biodiversidad se contabilizan una sola vez y que ningún tercero distinto está declarando simultáneamente el mismo resultado de biodiversidad.	■

De manera similar, para que el Procedimiento de Servicios del Ecosistema genere declaraciones para **sin pérdida neta de biodiversidad o biodiversidad neta positiva (restituciones de biodiversidad)**, los siguientes criterios de la Tabla, hacen falta o requerirán de un fortalecimiento adicional (Nota: se trata de una adición a los principios generales prescritos por el marco voluntario o regulatorio, los cuales requerirían de un cumplimiento adicional):

Tabla 8. Evaluación del Procedimiento de Servicios del Ecosistema V2-0 D2-0 con respecto a restituciones de biodiversidad.

■ Requiere un mayor fortalecimiento; ■ Faltante.

Tema	Descripción	Evaluación
Carácter adicional	Esto significa que las restituciones de biodiversidad deben asegurar resultados de conservación adicionales que no habrían ocurrido sin la restitución.	■
Permanencia	Esto significa que las ganancias de la restitución deberían durar por lo menos mientras el impacto esté siendo	■

	mitigado, lo cual, en la mayoría de los casos, requiere que se mantengan indefinidamente.	
Incertidumbre	Esto significa que las restituciones deben abordar la incertidumbre a través de documentar a fondo las fuentes de datos, supuestos y lagunas de conocimientos.	
Gobernanza	Esto significa que las medidas legales, institucionales y financieras deben estar en funcionamiento para asegurar un efectivo diseño e implementación de los esquemas de restituciones.	

Nota: Las opciones para implementación de compensación y neutralización (restitución) (carbono, biodiversidad y agua) en los documentos normativos ya aparecen en la sección 2.2.1. En la sección 4.3, solamente se presentan unas cuantas preguntas relativas a restituciones de biodiversidad.

4.2. OPCIONES (CRÉDITOS DE BIODIVERSIDAD)

Tabla 9. Opciones para la implementación de **créditos de biodiversidad en documentos normativos**

Opciones para la implementación	Producto entregable	Pros (Oportunidades)	Contras (Riesgos)
1) Crear un documento normativo diferenciado para generar créditos de biodiversidad, incluyendo los necesarios criterios/salvaguardas para utilizar plenamente el potencial del mercado de créditos de biodiversidad y respaldar una próspera biodiversidad.	Un documento normativo para la generación de créditos de biodiversidad robustos.	Un documento normativo integral separado específicamente para la generación de créditos de biodiversidad, incluyendo todos los criterios esenciales y la metodología para garantizar la claridad y homogeneidad.	Podría crear incertidumbre y confusión.
2) Incorporar requisitos de generación de créditos de biodiversidad en el Procedimiento de Servicios del Ecosistema y crear una categoría separa para la biodiversidad.	Un documento en la forma de un Procedimiento de Servicios del Ecosistema modificado.	Un documento unificado.	Confusión en cuanto a dos categorías de biodiversidad en un documento y la adición de requisitos.

Nota: En ambas opciones, la 1 y la 2, se requerirá de un GTT separado, recursos de personal interno y financiamiento para consultores externos

4.3. PROPUESTA (CRÉDITOS DE BIODIVERSIDAD)

Tabla 10. Armonización con los criterios de elevada integridad para **créditos de biodiversidad**.

Propuesta	Producto entregable	Pros (Oportunidades)	Contras (Riesgos)
El enfoque del FSC para los créditos de biodiversidad debería seguir los criterios de elevada integridad – tales como contabilidad de créditos de biodiversidad, carácter de adición, filtración y otros – provenientes de estándares voluntarios de créditos de biodiversidad establecidos. La Biodiversity Credit Alliance (BCA), una alianza internacional voluntaria, está trabajando sobre principios y criterios para créditos de biodiversidad global creíbles. Una vez que los requisitos entren en funcionamiento, el FSC trabajará en la plena alineación.	Un documento normativo separado para la generación de créditos de biodiversidad, o un Procedimiento de Servicios del Ecosistema modificado que incorpore requisitos de créditos de biodiversidad, se adoptará o armonizará con criterios de elevada integridad para créditos de biodiversidad.	El FSC continuará trabajando hacia la integración de criterios de elevada integridad para créditos de biodiversidad.	El desarrollo de principios y criterios para créditos de biodiversidad de elevada integridad por la BCA podría todavía tardar mucho.

4.4. PREGUNTAS

1. El reporte del análisis técnico ha destacado cuestiones relacionadas con las restituciones de biodiversidad que podrían traducirse en un riesgo de integridad para el FSC; es decir, para su reputación y de carácter técnico (requisitos tales como una sustitución de “lo mismo-con-lo-mismo” de hábitats, especies, etc., la restricción a los paisajes locales, mecanismos para un sólido cumplimiento regulatorio, etc.).

- a) ¿Está usted de acuerdo en que el FSC debería buscar la opción para restituciones de biodiversidad?

- i. Sí
 - ii. No
 - iii. No lo sé.
 - iv. Otros comentarios
- Favor de justificar:

- b) Si usted está de acuerdo en que el FSC debería buscar las restituciones de biodiversidad, ¿debería el FSC restringir el uso de restituciones de biodiversidad de la forma que sea (por ej., en términos de ubicación, regulaciones, especies, hábitats, etc.)?

- i. Sí
 - ii. No
 - iii. No lo sé
 - iv. Otros comentarios
- Favor de justificar:

2. ¿Debería el FSC desarrollar un nuevo documento normativo para la generación de créditos de biodiversidad robustos? Favor de justificar.

0% de acuerdo
25% de acuerdo
75% de acuerdo
100% de acuerdo
No lo sé.
Favor de justificar:

3. ¿Debería el FSC incorporar requisitos para la generación de créditos de biodiversidad en el Procedimiento de Servicios del Ecosistema para una categoría de biodiversidad separada?

0% de acuerdo
25% de acuerdo
75% de acuerdo
100% de acuerdo
No lo sé.
Favor de justificar:

4. ¿Debería el FSC tener los mismos criterios/salvaguardas para créditos y restituciones de biodiversidad (siempre y cuando usted esté de acuerdo con las restituciones de biodiversidad; favor de ver la P1)?

0% de acuerdo
25% de acuerdo
75% de acuerdo
100% de acuerdo
No lo sé.
Otros comentarios:
Favor de justificar:

5. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con los criterios destacados por el análisis técnico para la generación de robustos créditos de biodiversidad, a saber, el carácter adicional, la metodología de contabilidad, filtración, doble contabilidad y declaración y trazabilidad?

0% de acuerdo
25% de acuerdo
75% de acuerdo
100% de acuerdo
No lo sé.
Favor de justificar:

6. ¿Le gustaría proponer criterios adicionales para asegurar una generación robusta de créditos de biodiversidad?

- a) Sí.
- b) No.

Favor de justificar:

7. Los estándares de créditos de biodiversidad²² en mercados voluntarios podrían incluir varias categorías de proyectos tales como conservación (para prevenir la pérdida de biodiversidad) y restauración (para mejorar la biodiversidad), entre otras. Estas categorías pueden usarse para calcular los resultados de biodiversidad bajo la forma de créditos de biodiversidad. ¿Qué opciones o categorías, priorizaría usted para que el FSC incluya en su documento normativo para generar créditos de biodiversidad?

- a) Conservación
- b) Restauración
- c) Combinadas.
- d) Cualquier otra.

NEUTRALIDAD DEL AGUA (RESTITUCIÓN DEL AGUA)

5.1. INTRODUCCIÓN

La neutralidad del agua se refiere a la práctica de minimizar la huella del agua de una actividad tanto como sea posible y usar las restituciones para compensar las externalidades negativas asociadas con el uso del agua remanente. La Moción 49/2021 exige la modificación del Procedimiento de Servicios del Ecosistema para permitir el uso de declaraciones con el fin de demostrar el avance hacia el logro de objetivos basados en la ciencia en todas las etapas de la jerarquía de mitigación, incluyendo la neutralidad del agua. Conforme al análisis técnico del PbN, no existe ningún esquema de restitución del agua a escala global que coincida con la escala de los esquemas de restitución de carbono como los que operan VERRA y el Gold Standard. Así pues, no se pudo presentar ningún análisis en relación con el Procedimiento de Servicios del Ecosistema para esta sección. Las preguntas aparecen más adelante para orientar el desarrollo de los TdR para implementar este aspecto del mandato de la Moción 49/2021.

Nota: Las opciones para la implementación de compensación y neutralización (restitución) (carbono, biodiversidad y agua) en documentos normativos ya aparecen en la sección 2.2.1. En la sección 5.2 solamente se han presentado cuestiones relativas a la restitución de agua.

5.2. PREGUNTAS

1. El reporte del análisis técnico no ha identificado ningún renombrado esquema voluntario de neutralidad/restitución del agua. De nuevo, esto puede plantear problemas de integridad para el

²² El estándar de créditos de biodiversidad se refiere a un conjunto de directrices y criterios que rigen la emisión y comercio de créditos de biodiversidad. Estos estándares tienen la finalidad de asegurar que los créditos de biodiversidad representen resultados reales, medibles y positivos para la biodiversidad, los cuales pueden incluir acciones como restauración de hábitats o protección de especies. De manera característica, el estándar incluye la adhesión a metodologías científicas aprobadas y requisitos para verificación con el fin de mejorar la credibilidad e integridad dentro del mercado.

FSC, puesto que las salvaguardas/criterios para generar unidades robustas de restitución de agua no están del todo reconocidas. En ese caso, ¿está usted de acuerdo en que el FSC debería proseguir con esta opción?

- a) Sí
- b) No
- c) No lo sé

Favor de justificar:

2. ¿Está usted al tanto de que se esté usando algún esquema de neutralidad/restitución del agua a nivel global o local? ¿Existen declaraciones de neutralidad del agua, en relación con esta restitución, que usted conozca?
3. ¿Está usted al tanto de alguna métrica que pueda usarse para calcular la neutralidad del agua/unidades de restitución?
4. ¿Puede la neutralidad del agua/unidades de restitución?:
 - a) Ser aplicada globalmente, similar a la restitución de carbono, donde la compensación puede suceder en ubicaciones distintas a donde sucede el impacto? o,
 - i. Si
 - ii. NoFavor de justificar:
 - b) Estar confinadas únicamente a los paisajes similares en los que se produjo el impacto sobre los recursos hídricos debido al desarrollo?
 - i. Si
 - ii. NoFavor de justificar:
5. ¿Qué tipos de proyectos o intervenciones piensa usted que son los más adecuados para generar neutralidad del agua/unidades de restitución?
6. En su opinión, ¿cómo debería realizarse el establecimiento de precios para neutralidad del agua/unidades de restitución?
7. Considerando que no existen esquemas globales de neutralidad del agua/restitución y que esta área todavía no se desarrolla, ¿estaría usted de acuerdo en que el Procedimiento FSC de Servicios del Ecosistema debería conservar el enfoque actual con impactos del ecosistema de aguas con declaraciones que puedan usarse tanto para la contribución como para la compensación/restitución, sin más cambios?
 - a) Sí
 - b) NoFavor de justificar:
8. Si las declaraciones de compensación en el cálculo de la huella del agua fueran a utilizarse, ¿deberán las unidades de restitución del agua incluir los mismos criterios/salvaguardas que para

las declaraciones de compensación del carbono o las unidades de restitución de carbono (por ej. carácter adicional, incertidumbre, metodología, etc.)?

a) Sí

b) No

Favor de justificar:

9. ¿Cuáles son los riesgos y problemas que usted prevé para el FSC en la adopción e implementación de la opción de neutralidad/restitución del agua? Favor de especificar por separado.

IMPACTOS RESIDUALES

La moción 49/2021 pide que las declaraciones de compensación o neutralización solamente deberán aplicarse a impactos residuales.

6.1. INTRODUCCIÓN:

Biodiversidad: Impactos residuales significativos en la biodiversidad que se compensan, como último recurso, a través de restituciones de biodiversidad, después de los esfuerzos por prevenir, minimizar y hacer una restauración o rehabilitación adecuada.

Las restituciones de biodiversidad (compensación) podrían ser:

- parte de los requisitos regulatorios, tales como aquellos ordenados por la ley (por ej., Regulación Alemana de Mitigación de Impactos y Mitigación de Humedales de EE.UU.);
- condicionales, tal y como lo exigen instituciones financieras como la Corporación Financiera Internacional (CFI); o
- voluntarias, implementadas por empresas para cumplir compromisos de biodiversidad que han anunciado públicamente.

Los estándares financieros y las salvaguardas – tales como el Estándar 6 de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC PS6), el Requisito 6 de Desempeño del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (EBRD PR6) y el Estándar Ambiental y Social 6 del Banco Mundial (ESS6) establecen la aplicación rigurosa de la jerarquía de mitigación antes compensar pérdidas de biodiversidad.

Antes de abordar los impactos residuales, deberían establecerse puntos de conexión y metas intermedias claramente definidos. Solamente el impacto restante se cubre mediante restituciones, **con el objetivo de dejar lo menos posible para fines de restitución**. Antes de que se permita la restitución – deben seguirse medidas de restauración o rehabilitación, prevención y minimización.

Carbono (emisiones de GEI): En el caso del carbono, las emisiones residuales son aquellas que no pueden eliminarse en su totalidad, aún después de aplicar todas las medidas de mitigación disponibles contempladas en vías que limitan el calentamiento a 1.5°C, sin rebasamiento o con un rebasamiento limitado.

En el contexto de **objetivos basados en la ciencia (OBC)**, las emisiones residuales se refieren a las emisiones de alcance 1²³, alcance 2²⁴ y alcance 3²⁵ que permanecen después de alcanzar su objetivo de reducción de emisiones a largo plazo. Las vías de mitigación son esenciales para establecer objetivos basados en la ciencia.

- Para OBC de **corto plazo**, abarcando un período de 5 a 10 años, estas vías guían la requerida tasa de reducciones de emisiones o reducciones en la intensidad de las emisiones.
- Para OBC de **largo plazo**, con tantos años para alcanzar el objetivo como el 2050, estas vías aportan información sobre la reducción total de emisiones o la intensidad de convergencia que se requiere para alinearse a las metas netas cero al nivel global o del sector. Los objetivos basados en la ciencia de corto plazo deben cubrir por lo menos el 95% de emisiones de alcance 1 y 2 de toda la empresa²⁶.

Cuando las emisiones de alcance 3 constituyen el 40 % o más de las emisiones totales (emisiones de alcance 1, 2 y 3), las empresas deben establecer uno o mas objetivos de reducción de emisiones y/o objetivos de involucramiento de proveedores o clientes que abarque(n) colectivamente por lo menos el 67 % del alcance 3 total⁷, considerando el límite mínimo de cada categoría, de conformidad con el GHG Protocol Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard²⁷.

Por otra parte, los OBC de largo plazo deben abarcar por lo menos el **95 %** de emisiones de alcance 1 y alcance 2 de una empresa, así como el **90 %** de sus emisiones de alcance 3.

Por lo tanto, cuando una empresa ha logrado sus objetivos basados en la ciencia (OBC) y aún existen emisiones residuales, la empresa podrá entonces usar medidas de restitución de carbono para abordarlas (refiriéndose al requisito de la Moción 49/2021).

SBTi ofrece servicios de validación para asegurar que las empresas cumplen sus rigurosos criterios y presta servicios para analizar y modificar objetivos aprobados, manteniéndolos actualizados y armonizados con la más reciente ciencia del clima y mejores prácticas. El SBTi reprueba el uso de restituciones para reducciones de emisiones encaminadas al progreso de los OBC de las empresas, lo cual podría conducir al rechazo de sus OBC.

Agua: La compensación del agua también podría implicar el uso de índices relativos al agua para calcular las unidades de restitución para los impactos residuales que permanecen después de intervenciones, tales como proyectos de desarrollo.

6.2. PROPUESTAS

Tabla 11. Propuestas para implementar requisitos con el fin de determinar cuando se alcanza la etapa de impactos residuales para compensación/neutralización (carbono, biodiversidad y agua)

Propuestas para implementación	Producto entregable	Pros (Oportunidades)	Contras (Riesgos)
--------------------------------	---------------------	----------------------	-------------------

²³ Las emisiones de alcance 1 son emisiones directas de GEI provenientes de las operaciones propiedad o controladas por la empresa que reporta.

²⁴ Las emisiones de alcance 2 son emisiones indirectas de GEI emanadas de la compra de electricidad, calefacción/enfriamiento o vapor.

²⁵ Las emisiones de alcance 3 son todas emisiones indirectas (no incluidas en el alcance 2) que ocurren en la cadena de valor de la organización que reporta, incluyendo emisiones tanto corriente arriba como corriente abajo. Las tres se adoptaron de SBTi (2024). Above and Beyond: An SBTi Report on the Design and Implementation of BVCM. Version 1.0. SBTi.

²⁶ SBTi (2024). SBTi CORPORATE NET-ZERO STANDARD. Version 1.2.

²⁷ GHG Protocol (2011). Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard.

Tema 1 – Evaluación de la Etapa de Impactos Residuales (Restituciones de Biodiversidad)			
Incluir en un documento normativo relevante criterios para validar la etapa de impactos residuales alineados con el <u>BBOP</u>. Las siguientes disposiciones deberían incluirse en éste, entre otras: • Documentación de empresas o patrocinadores detallando cómo se identificaron los impactos residuales; • Una descripción de los impactos residuales en la biodiversidad, después de haber realizado esfuerzos de prevención, minimización y restauración /rehabilitación; • Una consideración de cómo se identificaron actores interesados para incluirlos en el diseño del plan de gestión de la restitución; • Una descripción de la métrica seleccionada para cuantificar impactos residuales y una explicación de las medidas empleadas para demostrar la equivalencia, como por ejemplo hábitats adecuados o viables o hectáreas de hábitats similares en términos de composición y estructura. • Adicionalmente, la directriz debería aclarar si el sitio de restitución se seleccionó antes de la implementación del proyecto.	Los requisitos incluidos en el documento relevante describiendo los criterios para la etapa de impactos residuales.	Criterios claros están disponibles asegurando la homogeneidad en cómo se evalúan los impactos residuales en diferentes proyectos. Esto ayudará a promover la transparencia y rendición de cuentas en la elaboración del informe de impactos residuales.	Requisitos adicionales podrían complicar los procesos existentes, haciendo que sea más difícil para empresas/patrocinadores / titulares de certificados navegar por el cumplimiento y entender los requisitos.
Tema 2 –Evaluación de la Etapa de Emisiones Residuales (Restitución de Carbono)			
Incluir en un documento normativo relevante criterios para validar la etapa de impactos residuales alineada con los estándares SBTi y el GHG Protocol Corporate Standard, Guía del Alcance 2²⁸, y el Estándar de Contabilidad y Preparación de Informes de Cadenas de Valor Corporativas (Alcance 3); Requisitos de Contabilidad y Elaboración de Informes (para contabilidad de GEI). Adicionalmente, deberá exhibir una plantilla para la elaboración del informe para que empresas y patrocinadores detallen sus objetivos basados en la ciencia e indiquen si alcanzaron la etapa de emisiones residuales. Además, la colaboración con SBTi será esencial para obtener confirmación sobre los OBC de las empresas y si alcanzaron exitosamente la etapa de emisiones residuales.	Requisitos incluidos en el documento normativo relevante describiendo los criterios para la etapa de impactos residuales.	Ayudará a la estandarización de criterios para el proceso de evaluación, lo cual asegurará la transparencia, rendición de cuentas y credibilidad. También brindará una oportunidad de fortalecer la asociación con SBTi.	Asegurar la validez y confiabilidad de los datos reportados por empresas/patrocinadores podría plantear varios desafíos, requiriendo esfuerzos adicionales de supervisión y verificación para asegurar la integridad de los datos presentados. Desarrollar e implementar la herramienta podría requerir de una cantidad de tiempo significativa, una inversión financiera significativa y recursos humanos más numerosos.
Tema 3 – Evaluación de la Etapa de Emisiones Residuales (Restitución de Agua)			
Desarrollar criterios normativos para validar la etapa de impactos residuales e incluirlos en un documento normativo relevante.	Requisitos normativos describiendo los criterios para la etapa de impactos residuales.	Facilitará el proceso de evaluación.	La verificación de los resultados podría todavía requerirse, resultando en un incremento de recursos, en términos de personal interno y financiación para contratar a consultores externos.

²⁸ GHG Protocol (2015). GHG Protocol Scope 2 Guidance. An amendment to the GHG Protocol Corporate Standard. EE.UU.

6.3. PREGUNTAS:

1. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la propuesta del FSC de crear requisitos normativos (criterios en un documento normativo relevante) para evaluar si la etapa de impactos residuales en la restitución de biodiversidad se ha alcanzado?

0% de acuerdo

25% de acuerdo

75% de acuerdo

100% de acuerdo

No lo sé.

Favor de justificar:

2. Favor de hacer sugerencias sobre cómo evaluar si la etapa de impactos residuales en la restitución de biodiversidad se alcanzó.

3. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la propuesta para que el FSC cree requisitos normativos alineados con los objetivos SBTi/contabilidad de GEI por el Protocolo de GEI, es decir Guía del Alcance 2 del Protocolo de GEI; y el Estándar de Contabilidad y Elaboración de Informes de Cadenas de Valor Corporativas (Alcance 3); Guía de Sector de Tierras y Eliminaciones, Requisitos de Contabilidad y Elaboración de Informes, para evaluar si la etapa de emisiones residuales en la restitución de carbono se ha alcanzado?

0% de acuerdo

25% de acuerdo

75% de acuerdo

100% de acuerdo

No lo sé.

Favor de justificar:

4. Favor de hacer sugerencias sobre cómo evaluar si la etapa de emisiones residuales en la restitución de carbono se ha alcanzado.

5. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la propuesta de que el FSC cree requisitos normativos para evaluar si la etapa de impactos residuales en la restitución de agua se ha alcanzado?

0% de acuerdo

25% de acuerdo

75% de acuerdo

100% de acuerdo

No lo sé.

Favor de justificar:

6. Favor de hacer sugerencias sobre cómo evaluar si la etapa de impactos residuales en la restitución de agua se ha alcanzado.

VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

7.1. INTRODUCCIÓN

Conforme al análisis técnico del PbN¹³ se destacó que para cumplir los requisitos para la restitución de carbono, el FSC tendrá que desarrollar un sistema interno para cumplir los requisitos de un sistema de garantía de verificación y validación (V/V).

En los esquemas de acreditación de carbono, la validación la realiza el organismo de validación y verificación (OVV) para ver si un proyecto ha cumplido todas las reglas y requisitos de los esquemas de acreditación de carbono. La verificación implica la confirmación de que los resultados de un proyecto se han logrado y cuantificado (con un nivel razonable o limitado de garantía) conforme a los requisitos establecidos en el correspondiente estándar de esquemas de acreditación de carbono.

El FSC cuenta con un sistema de garantía por un tercero independiente en el cual, organizaciones independientes (entidad de certificación) realizan evaluaciones de manejo forestal y cadena de custodia que conducen a la certificación FSC. Las entidades de certificación están acreditadas conforme al <FSC-STD-20-001 Requisitos generales para entidades de certificación acreditadas por el FSC²⁹>, el cual es el estándar central del FSC para entidades de certificación. Este estándar se basa predominantemente en la ISO/IEC 17065:2012 (Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios). Assurance Services International (ASI) es el prestador de garantía global del FSC que acredita y supervisa el desempeño de las entidades de certificación para asegurar que los estándares FSC se implementan correctamente.

CARBONO

En el caso de esquemas de acreditación de carbono, los OVV deben estar acreditados en:

- ISO/International Electrotechnical Commission (IEC) 17029:2019 (Evaluación de la conformidad: principios y requisitos generales para entidades de validación y verificación)
- ISO/IEC 14065:2020 (Principios y requisitos generales para entidades que validan y verifican información ambiental).

Por lo tanto, si el FSC quiere asegurar que las declaraciones son robustas y están apegadas a estándares de elevada integridad tales como los del ICVCM o la nueva legislación de la Unión Europea de Eliminación y Captura de Carbono (CRCF, por sus siglas en inglés), el FSC debe desarrollar los requisitos de acreditación para OVV que estén alineados con estándares internacionales y se basen en mejores prácticas para esquemas de acreditación de carbono.

Adicionalmente, el FSC debe desarrollar un proceso para gestionar el desempeño del OVV, incluyendo un análisis sistemático de las actividades de validación y verificación, informes y medidas de remediación para abordar problemas de desempeño. Esto incluye medidas para asegurar que un desempeño

²⁹ El estándar está en proceso de modificación; <https://connect.fsc.org/current-processes/revision-general-accreditation-standard-fsc-std-20-001-fsc-pro-20-003-and-fsc-pro>

deficiente del OVV se reporte a la entidad de acreditación relevante, con disposiciones para suspender o revocar una participación de un OVV, de ser necesario. El FSC debe también desarrollar procedimientos a seguir por los OVV al realizar la validación y verificación de proyectos de carbono, es decir, para cuantificación de emisiones de GEI y eliminaciones, filtraciones, carácter adicional, etc.

BIODIVERSIDAD Y AGUA

El sistema de seguridad de V/V para créditos de biodiversidad puede parecerse al de los esquemas de acreditación de carbono y, en algunos casos, expertos independientes también podrían contratarse. A diferencia de los créditos de biodiversidad, las restituciones de biodiversidad pueden no requerir el cumplimiento de normas ISO; así pues, directrices específicas en los respectivos documentos deben explorarse más a fondo. Un enfoque similar se asume para restitución del agua.

7.2. PROPUESTAS

Para implementar totalmente los pedidos de acción de la Moción 49/2021 y permitir la compensación o neutralización de impactos residuales, las propuestas se describen en la Tabla 11.

Tabla 12. Propuestas para validación y verificación.

#	Propuestas	Producto entregable	Pros (Oportunidades)	Contras (Riesgos)
1)	El FSC propone la ISO/IEC 17029:2019 y la ISO/IEC 14065:2020 como el requisito de acreditación relevante para EC que tienen la intención de emprender actividades sobre restitución de carbono con respecto a la Certificación FSC de Manejo Forestal.	Requisitos normativos de acreditación para EC para restitución de carbono..	Establece requisitos de acreditación claros para restitución de carbono.	Se necesitarán recursos en términos de tiempo, finanzas y personal.
2)	ASI es el prestador global de servicios de garantía del FSC; sin embargo para la restitución de carbono, el FSC propone aceptar la acreditación de ISO/IEC 17029:2019 y ISO/IEC 14065:2020 de otros programas de acreditación reconocidos por el International Accreditation Forum (IAF) como acreditación por poder, lo que significa que la EC FSC que tiene la acreditación de ISO/IEC 17029:2019 y ISO/IEC 14065:2020 puede calificar para realizar actividades de certificación.	Reconocimiento de programas de acreditación adicionales del sistema FSC.	El grupo de EC puede aumentar.	El costo puede aumentar para EC por acreditación adicional.
3)	La sola conformidad de EC/OVV de ISO/IEC 17029:2019 y ISO/IEC 14065:2020 no sería suficiente, ya que el FSC debe adaptar estas normas ISO para armonizarlas al marco normativo FSC. Por lo tanto, el FSC propone especificar requisitos adicionales además de aquellos de las normas ISO, tales como requisitos de proceso para proyectos de carbono, competencia del personal y otros criterios relevantes, etc.	Requisitos normativos proporcionando aclaración detallada sobre la validación y verificación de todos los criterios.	Disponibilidad de requisitos normativos asegurando credibilidad, estandarización, rendición de cuentas y cumplimiento.	Se requerirán recursos en términos de tiempo, financieros y de personal.

7.3. PREGUNTAS

1. ¿Está usted de acuerdo en que el FSC debería proponer la ISO/IEC 17029:2019 y la ISO/IEC 14065:2020 como los requisitos de acreditación relevantes para EC que pretenden llevar a cabo actividades relacionadas con la restitución de carbono conforme a la Certificación FSC de Manejo Forestal?

0% de acuerdo

25% de acuerdo

75% de acuerdo

100% de acuerdo

No lo sé.

Favor de justificar:

2. ¿Recomienda usted alguna otra norma ISO o estándar internacional, además de la ISO/IEC 17029:2019 y la ISO/IEC 14065:2020, como los requisitos de acreditación relevantes para EC que quieren llevar a cabo actividades relacionadas con la restitución de carbono bajo la Certificación FSC de Manejo Forestal?

3. ¿Está usted de acuerdo en que el FSC debería aceptar la acreditación a ISO/IEC 17029:2019 y ISO/IEC 14065:2020 de otros programas de acreditación como acreditación por poder, permitiendo que una EC FSC que tenga dicha acreditación califique para realizar actividades de certificación para la restitución de carbono?

0% de acuerdo

25% de acuerdo

75% de acuerdo

100% de acuerdo

No lo sé.

Favor de justificar:

4. ¿Recomienda usted alguna entidad de acreditación para ISO/IEC 17029:2019 y ISO/IEC 14065:2020 para restitución de carbono que el FSC debería excluir como acreditación por poder? ¿Por qué?

5. ¿Está usted de acuerdo con que la conformidad EC/OVV en cuanto ISO/IEC 17029:2019 y ISO/IEC 14065:2020 sola es insuficiente y que el FSC debería adaptar las normas ISO a su marco normativo mediante la especificación de requisitos normativos adicionales, tales como requisitos de proceso para proyectos de carbono y competencia del personal, etc.?

0% de acuerdo

25% de acuerdo

75% de acuerdo

100% de acuerdo

No lo sé.

Favor de justificar:

6. ¿Hay algún tema específico de la ISO/IEC 17029:2019 y la ISO/IEC 14065:2020 que usted pudiera recomendar al FSC que especifique más a fondo en sus requisitos normativos adicionales?
7. ¿Propone algún estándar de acreditación adicional relacionado con la restitución de biodiversidad, restitución de agua y créditos de biodiversidad?
8. ¿Estaría usted de acuerdo en que la responsabilidad y los acuerdos legales actualmente vigentes para el FSC son lo suficientemente sólidos para atender cualquier problema potencial (conectado con declaraciones con valor de millones de dólares)?

DECLARACIONES

8.1 INTRODUCCIÓN

Uno de los elementos más importantes de abordar la compensación y la neutralización de impactos más allá de la cadena de valor es reglamentar lo que los partidarios financieros (es decir, compradores o patrocinadores) pueden dar a conocer – es decir, qué declaraciones³⁰ pueden hacer. Según el análisis técnico de PbN¹³, se indicó que compradores de soluciones de restitución de elevada integridad (tales como créditos de carbono) deben seguir el Código de Práctica de Declaraciones de la VCMI³¹.

El Procedimiento de Servicios del Ecosistema tiene claros requisitos para reglamentar cómo los titulares de certificados y sus patrocinadores pueden hacer declaraciones y estos requisitos los complementa el estándar *Requisitos para el Uso de Marcas Registradas FSC por titulares de certificados* (FSC-STD-50-001) y la *Guía FSC del Uso de Marcas Registradas para Titulares de Licencias Promocionales*³². Sin embargo, con el fin de hacer declaraciones de alta calidad para dar a conocer inversiones sobre créditos de carbono de elevada integridad, la armonización con el Código de Práctica de Declaraciones de la VCMI ha sido recomendado en el análisis técnico.

El principal objetivo de la VCMI es proporcionar requisitos, recomendaciones y guías claras a empresas y otros actores no estatales sobre cómo usar los créditos de carbono (la VCMI define a los créditos de carbono de elevada integridad como aquellos que cumplen los Principios Básicos de Carbono de ICVCM y que califican para su Marco de Valoración) para sus objetivos de reducción de emisiones de corto plazo y compromisos de cero a largo plazo, y cómo dar a conocer creíblemente dicha inversión. Existen cuatro pasos, cada uno de ellos sustentado por requisitos adicionales que deben acatarse para obtener declaraciones VCMI. Éstas incluyen:

- Acatar los criterios fundacionales: esto incluye, entre otros, mantener y divulgar públicamente un inventario de las emisiones de gases de efecto invernadero, estableciendo y públicamente divulgando los objetivos de reducción de emisiones a corto plazo, y comprometiéndose públicamente a alcanzar emisiones netas cero a más tardar para 2050.

³⁰ Las declaraciones las define ISEAL como mensajes para describir o promover un producto, proceso, negocio o servicio con respecto a sus atributos o credenciales de sostenibilidad. Vea más en ISEAL (2015) Sustainability Claims: Good Practice Guide. Sustainability Standards Systems' Guide to Developing and Managing Environment, Social and/or Economic Claims. Version 1.0. ISEAL Alliance, Londres.

³¹ VCMI (2023). Claims Code of Practice: Building Integrity in Voluntary Carbon Markets. Version 2.

³² FSC (2020). Guía de Uso de Marcas Registradas para Titulares de Licencias Promocionales.. FSC Global Development, Bonn.

- Seleccionar una declaración VCMI para lograr y demostrar avance hacia el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones de corto plazo.
- Cumplir los umbrales obligatorios de uso de créditos de carbono y calidad: Comprar y retirar créditos de carbono de alta calidad siguiendo los Principios Básicos de Carbono y dar a conocer de manera transparente toda la información relevante acerca de los créditos retirados, incluyendo la autorización de país anfitrión.
- Obtener la garantía de un tercero siguiendo el Marco de Monitoreo, Elaboración de Informes y Garantía (MRA) de VCMI (VCMI Monitoring, Reporting & Assurance (MRA) Framework): para fundamentar una Declaración VCMI, las empresas deben proporcionar información relacionada con los Criterios Fundacionales y requisitos específicos de la declaración, incluyendo detalles del retiro de créditos de carbono de alta calidad. El Marco MRA de VCMI especifica procedimientos para elaborar informes y obtener la garantía de un tercero en cuanto a métricas básicas que las empresas deben seguir para respaldar sus Declaraciones VCMI.

Para créditos de carbono de alta calidad, el Código de Práctica de Declaraciones de VCMI ofrece un estándar muy elevado para asegurar integridad y calidad. Sin embargo, en la actualidad no hay un marco comparable para declaraciones de créditos de biodiversidad, restituciones de biodiversidad o restituciones de agua del mismo nivel, según sabemos.

8.2. PROPUESTAS

Para que el FSC habilite declaraciones robustas de elevada integridad para compensación o neutralización de impactos más allá de las cadenas de valor (relativas al carbono), los requisitos normativos para patrocinadores/compradores deben estar armonizados con el Código de Práctica de Declaraciones de VCMI.

Tabla 13. Propuesta para declaraciones de crédito de carbono de alta calidad.

Tema	Propuesta	Producto entregable	Pros (Oportunidades)	Contras (riesgos)
Declaraciones de Crédito de Carbono de Alta Calidad	Los requisitos para declaraciones del documento normativo deberán estar alineados con el Código de Práctica de Declaraciones de la Voluntary Carbon Markets Integrity (VCMI) para asegurar la generación de declaraciones de crédito de carbono de alta calidad.	Está alineado con el Código de Buena Práctica de la VCMI.	Se asegurará alta calidad, elevada integridad y transparencia.	Cumplir los elevados requisitos del Código de Práctica de Declaraciones de la VCMI puede ser intensivo en términos de recursos para compradores / patrocinadores.

8.3. PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que el FSC debería controlar las declaraciones que hacen patrocinadores/compradores?
 - a) Sí, buscando garantía como se propone en el Paso 4 de las declaraciones VCMI.
 - b) Sí, pero limitado a lo que el FSC garantiza ahora.
 - c) No, el FSC no debería controlar las declaraciones de patrocinadores/compradores.

d) Otros comentarios:

Favor de justificar:

2. ¿Debería el FSC permitir declaraciones corporativas basadas en conceptos de compensación y neutralización (como se define en la sección 2.1) por patrocinadores/compradores?

a) Sí, para ambos conceptos.

b) Sí, pero restringidas (explique con detalle las restricciones que usted propondría).

c) No

d) Otros comentarios:

Favor de justificar:

3. ¿Debería el FSC estar totalmente alineado con los tipos de declaraciones propuestas por la VCMI, es decir:

- **Integridad de Carbono Plata³¹** (esto requiere la compra y retiro de créditos de carbono de alta calidad equivalentes o mayores al 10 %, pero menores al 50 % de las emisiones restantes de una empresa después de demostrar avances hacia sus objetivos de reducción de emisiones de corto plazo);

- **Integridad de Carbono Oro³¹** (esto requiere la compra y retiro de créditos de carbono de alta calidad equivalentes o mayores al 50 % pero menores al 100 % de las emisiones remanentes de una empresa después de demostrar avances hacia sus objetivos de reducción de emisiones de corto plazo);

- **Integridad de Carbono Platino³¹** (esto requiere la compra y retiro de créditos de carbono de alta calidad equivalentes o mayores al 100 % de emisiones remanentes de una empresa después de demostrar avances hacia sus objetivos de reducción de corto plazo)?

a) Sí

b) No

c) Otros comentarios:

Favor de justificar:

4. ¿Qué desafíos/riesgos prevé usted por incorporar requisitos de la VCMI para declaraciones de carbono de alta calidad en un documento normativo relevante del FSC? Favor de especificar por separado.

5. ¿Qué beneficios percibe usted por incorporar requisitos de la VCMI para declaraciones de carbono de alto calidad en un documento normativo relevante del FSC?

6. Abordar la biodiversidad al nivel corporativo es un asunto complejo que todavía no está totalmente desarrollado. La disponibilidad limitada de datos para medidas de prevención y reducción podría hacer que sea complicado para el FSC evaluar efectivamente la jerarquía de mitigación. ¿Es realista que el FSC pueda valorar la jerarquía de mitigación de los patrocinadores que buscan restituciones de biodiversidad?

a) Sí

b) No

c) Otros comentarios:

Favor de justificar:

7. ¿Está usted al tanto de marcos similares al Código de Práctica de la VCMI para créditos de biodiversidad, restituciones de biodiversidad y restituciones de agua? En caso afirmativo, le pedimos que los enumere separadamente para cada categoría (créditos de biodiversidad, restituciones de biodiversidad, restituciones de agua).
8. ¿Debería el FSC también desarrollar requisitos normativos para controlar declaraciones para restituciones de biodiversidad, restituciones de agua y créditos de biodiversidad?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) Otros comentarios:

Favor de justificar:

9. ¿Qué elementos propone usted para los requisitos normativos con el fin de controlar declaraciones relacionadas con restituciones de biodiversidad, restituciones de agua y créditos de biodiversidad? Le pedimos que los enumere separadamente para restituciones de biodiversidad, restituciones de agua y créditos de biodiversidad.



FSC International – Performance and Standards Unit

Adenauerallee 134

53113 Bonn

Alemania

Tel.: +49 -(0)228 -36766 -0

Fax: +49 -(0)228 -36766 -65

E-mail : psu@fsc.org